(57)(1) 7037007 - 7036993
Carrera 13ª No. 89-38 of. 414
Edificio Nippon Center
Bogotá D.C. – Colombia
(313) 534 5162
gerencia1@sofaningenieria.com
www.sofaningenieria.com

SOFÁN Ingeniería S.A.S

CERTIFICACION

Que el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTANEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y Matricula Profesional No. 25202-44804 CND, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA,** con una dedicación del veinte (20%), en el periodo comprendido entre el 2 de abril de 2018 y el 22 de junio de 2020, en el siguiente contrato:

CONTRATO No.	COP-161-2017
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE BOSA, GRUPO 2"
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
CONTRATISTA	SOFAN INGENIERIA S.A.S.
VALOR INICIAL	$ 14.499.071.243
ADICION No. 1	$ 7.565.806.187
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 22.064.877.430

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2020.

ANDRES SOFAN SANCHEZ
Representante Legal

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

(57)(1) 7037007 - 7036993
Carrera 13ª No. 89-38 of. 414
Edificio Nippon Center
Bogotá D.C. – Colombia
(313) 534 5162
gerencia1@sofaningenieria.com
www.sofaningenieria.com

CONSORCIO PAVICAR BOGOTÁ

SOFÁN Ingeniería S.A.S — DUMAR INGENIEROS S.A.S.

GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA

CERTIFICACION

Que el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTANEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y Matricula Profesional No. 25202-44804 CND, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA,** con una dedicación del veinte (20%), en el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2017 y el 1 de abril de 2018 en el siguiente contrato:

CONTRATO No.	COP-071-2016
OBJETO	"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SEGMENTOS DE LA MALLA VIAL LOCAL Y/O ANDENES – ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE".
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVICAR BOGOTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 14.499.071.243
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.499.071.243

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2018.

ANDRES SOFAN SANCHEZ
Representante Legal

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

(57)(1) 7037007 - 7036993
Carrera 13ª No. 89-38 of. 414
Edificio Nippon Center
Bogotá D.C. – Colombia
(313) 534 5162
gerencia1@sofaningenieria.com
www.sofaningenieria.com

SOFÁN Ingeniería S.A.S

CERTIFICACION

Que el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTANEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y Matricula Profesional No. 25202-44804 CND, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA,** con una dedicación del 20%, en el periodo comprendido entre el 5 de agosto de 2013 y el 16 de julio de 2014 en el siguiente contrato:

CONTRATO No.	066 de 2013
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE VÍAS LOCALES MEDIANTE DOS ACCIONES: EL DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS CONSTRUIDAS EN CARPETAS FLEXIBLES O RÍGIDAS Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS LOCALES A PARTIR DE DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD"
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
CONTRATISTA	SOFÁN INGENIERÍA S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.400.000.000
VALOR ADICIONES	$ 3.330.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 9.730.000.000

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2014.

ANDRES SOFAN SANCHEZ
Representante Legal

(57)(1) 7037007 - 7036993
Carrera 13ª No. 89-38 of. 414
Edificio Nippon Center
Bogotá D.C. – Colombia
(313) 534 5162
gerencia1@sofaningenieria.com
www.sofaningenieria.com

SOFÁN Ingeniería S.A.S

CERTIFICACION

Que el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTANEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y Matricula Profesional No. 25202-44804 CND, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS,** con una dedicación del 20%, en el periodo comprendido entre el 17 de julio de 2014 y el 16 de mayo de 2015, en el siguiente contrato:

CONTRATO No.	035 de 2014
OBJETO	"DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN CONDICIÓN DE AFIRMADO O CON INTERVENCIONES PREVIAS IDENTIFICADAS COMO ACCIONES DE MOVILIDAD (GRUPO NO. 1), LOCALIDAD DE BOSA"
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
CONTRATISTA	SOFÁN INGENIERÍA S.A.S.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 6.489.532.500
VALOR ADICIONES	$ 1.214.330.986
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 7.703.863.486

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2015.

ANDRES SOFAN SANCHEZ
Representante Legal

CONSULSINÚ B&G
CONSORCIO CONSULTORES DEL SINÚ
NIT. 901173004-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO CONSULTORES DEL SINU B&G NIT. 901173004-1

C E R T I F I C A

Que, el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.509, laboró como Ingeniero Especialista en Hidráulica desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 para el proyecto:

CONTRATO PRE No. 0036-2018; CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE PLANES DE MONITOREO RELACIONADOS CON LOS COMPONENTES DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA CONTEMPLADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRA I.

La presente certificación se expide en Montería, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

Elida S. González A.

ELIDA SOFIA GONZALEZ ALVAREZ
Representante Legal

Oficina	e-mail	Telefax
Cra 6 No 27-41 Oficina 403 Edificio RSK –Centro Montería- Córdoba	contratacionesggpsas@gmail.com	7826810

CONSORCIO CONSULTORES DEL SINU B&G 2020
NIT. 901.384.678-9

C E R T I F I C A

Que, el Ingeniero FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.509, laboró como Ingeniero Especialista en Hidráulica desde el 01 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, en el proyecto:

CONTRATO No. PRE-0029-2020; CUYO OBJETO ES: EJECUTAR LOS PLANES DE MONITOREO RELACIONADOS CON LOS COMPONENTES DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA, CONTEMPLADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRA.

La presente certificación se expide en Montería, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

Elida S. González A.

ELIDA S. GONZÁLEZ ALVAREZ
Representante Legal

CERTIFICA

Que, el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.509, laboró como Ingeniero Especialista en Hidráulica desde el 17 de abril de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 para el proyecto:

CONTRATO PRE No. 0030-2019; CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE PLANES DE MONITOREO RELACIONADOS CON LOS COMPONENTES DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA CONTEMPLADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRA I.

La presente certificación se expide en Montería, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

GUTEMBERG J. GONZALEZ PEREZ
Representante Legal

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Ingeniero Fernando Raúl Arrieta Castañeda ejecutó como diseñador el proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	ELABORACIÓN DEL MODELO HIDROLÓGICO DE LA REPRESA CAÑO LINDO. DISEÑO DE PRESA, DOS VERTEDEROS DE EXCESO TIPO CREAGER Y BOCATOMAS LATERALES PARA RIEGO.
ÁREA DE LA PRESA	18 HECTAREAS
VALOR CONTRATO:	$80.000.000
FECHA INICIO:	07 DE ENERO DE 2004
FECHA FINALIZACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2004
DESEMPEÑO DEL DISEÑADOR:	EXCELENTE

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el sistema de codificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC – Sistema en inglés), el objeto contractual corresponde a la siguiente codificación:

30111500	30121701	30151609	30181503	30191501	40161518
30111504	30121702	30151701	30181504	30191502	40161528
30111508	30121706	30151802	30181508	40141608	72101507
30111901	30121714	30161503	30181514	40141610	72101510
30111902	30121901	30161504	30181515	40141611	72103301
30111903	30131703	30161603	30181605	40141618	80101600
30121601	30131704	30161604	30181701	40141623	81101500
30121605	30151605	30161706	30181804	40141631	81101512

Se firma la presente certificación a los Catorce (28) días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

BEATRIZ CASTAÑEDA SINNING
CC No. 41.363.45

AD
Construcciones E.U.
Nit. 900218634-1
Interventoria, construcción, diseño y suministros

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Ingeniero Fernando Raúl Arrieta Castañeda ejecutó como diseñador Hidráulico el proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	elaboración del diseño hidráulico de la red de abastecimiento de agua potable del campamento Chevron – Ecopetrol y elaboración del diseño hidráulico del sistema de riego de prados y jardines del mismo campamento ubicado en la ciudad de Riohacha departamento de la guajira.
ÁREA DEL PROYECTO:	4 hectáreas
FECHA INICIO:	06 de diciembre de 2008
FECHA FINALIZACIÓN:	24 de enero de 2009
DESEMPEÑO DEL DISEÑADOR:	Excelente

Se firma la presente certificación a los veinte y siete días del mes de enero de 2009.

Atentamente,

ANGELA CRISTINA DAZA CELEDÓN
CC No. 22'742.091

Calle 9 No 10 – 62 Riohacha – La Guajira;
TEL: 7274683
CEL: 300 5526535 – 313 5276976 – 317 5141289

AD
Construcciones E.U.
Nit. 900218634-1
Interventoría, construcción, diseño y suministros

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS CAMPAMENTO CONSORCIO CHEVRON – ECOPETROL EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

CONTRATANTE: A & D CONSTRUCCIONES

CONTRATISTA: FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

OBJETO DEL CONTRATO: Elaboración de los diseños para la optimización de las redes hidráulicas del campamento del consorcio Chevron – Ecopetrol de la Ciudad de Riohacha.

VALOR DE LA PROPUESTA: El consultor se compromete a realizar la totalidad de los estudios tendientes al cumplimiento del objeto del contrato por un valor de seis millones de pesos mcte. ($6.000.000.oo).

FORMA DE PAGO: Una vez terminados los trabajos se cancelaran los servicios treinta (30) días después de haber radicado la factura

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete a realizar la totalidad de los trabajos en un plazo no mayor a 30 días calendarios a partir de la suscripción de la presente orden de prestación de servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Topografía. Localización de la mejor disposición de las redes tanto de abastecimiento como del sistema de riego localizando, conforme a la información del personal del campamento, los puntos de ingreso a las baterías de baños, puntos de abastecimiento de agua y puntos de riego.

Revisión planos existentes. Revisión de toda la información disponible.

Elaboración de Planos. El consultor entregará 5 planos correspondiente a: Levantamiento topográfico, Red de abastecimiento en planta, Red de riego en planta, Rediseño cuarto de bomba e isométrico general del proyecto. (Los planos incluyen detalles constructivos).

Diseño red de abastecimiento. El consultor garantizará que las presiones de abastecimiento cumplan con las exigencias de diseño a un costo mínimo manteniendo los rangos permisibles de velocidad. El consultor entregará detalles constructivos, plano general, memorias de cálculo y cantidades de obra.

Diseño red de riego. El consultor garantizará el suministro de presiones de forma tal que los traslapes del circulo de riego provean la cantidad de lluvia artificial requerida en el tiempo esperado. El consultor entregará detalles constructivos, plano general, memorias de cálculo y cantidades de obra.

Revisión y rediseño estación de bombeo. El consultor revisará la capacidad de almacenamiento del tanque hidroneumático y la instalación de la tercera bomba Stand-Bay. El consultor entregará detalles constructivos, plano general, memorias de cálculo y cantidades de obra.

Elaboración informe. El consultor presentará el informe el cual contendrá las especificaciones de construcción, el manual de mantenimiento, cantidades de obra y las memorias de cálculo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar las sumas pactadas en el presente contrato.
2. Entregar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Tramitar todos los permisos requeridos para el ingreso a las instalaciones del campamento de Chevron – Ecopetrol.
4. Solicitar las entrevistas con funcionarios de la Chevron – Ecopetrol para indagar respecto al funcionamiento actual del sistema.

DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será la ciudad de Santa Marta.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para tales efectos las partes acuerdan que cualquier discrepancia que se presente durante el desarrollo de las obras estas se resolverán de mutuo acuerdo. De no producirse un acuerdo la diferencia se resolverá a través de los mecanismos establecidos por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Santa Marta.

DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Hacen parte integrante de la presente orden de prestación de servicio, los planos que sean suministrados por el contratante para el desarrollo del estudio, las comunicaciones escritas entre contratante y contratista, y la propuesta del contratista.

REGIMEN DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Para todos los efectos este contrato se regirá conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Comercio vigente.

Esta orden de prestación de servicios se suscribe por las partes en tres copias del mismo tenor en la Ciudad de Santa Marta el seis de Diciembre de 2008.

POR EL CONTRATANTE

ANGELA CRISTINA DAZA CELEDON
Representante Legal
AD construcciones E.U

POR EL CONTRATISTA

FERNANDO RAUL ARRIETA
Ing. Civil- hidráulico

INVERSORA ORQUIDEA

NIT. No. 900045774-0
Carrera 11 No. 10 - 67
Tel Fax: (5) - 4216452

C E R T I F I C A

Que el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA,** C.C. No. 79.487.509 de Bogotá y Matrícula Profesional No. 2520244804 de Cundinamarca, ejecutó para ésta empresa los diseños hidrosanitarios del proyecto que se detalla a continuación:

OBJETO		DISEÑOS HIDROSANITARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL CARIBE INN COMPUESTO POR 75 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.
VALOR TOTAL DISEÑO	:	$4.200.000
AREA CONSTRUCCIÓN	:	7.950 M2
FECHA DE INICIO	:	NOVIEMBRE 01 DE 2006
FECHA FINALIZACION	:	DICIEMBRE 14 DE 2006

Se expide la presente certificación a los tres (03) días del mes de junio de 2.010

PEDRO ANTONIO URIBE
Gerente

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el Ingeniero FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA ejecutó como diseñador el proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	ELABORACIÓN DEL DISEÑO HIDRÁULICO PARA EL SISTEMA DE RIEGO Y DRENAJES DEL PREDIO DENOMINADO SANTA BEATRIZ UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE TUCURINCA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA.
ÁREA DEL RIEGO	70 HECTAREAS
VALOR CONTRATO:	$350.000.000
FECHA INICIO:	5 DE MAYO DE 2007
FECHA FINALIZACIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2007
DESEMPEÑO DEL DISEÑADOR:	EXCELENTE

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el sistema de codificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC – Sistema en inglés), el objeto contractual corresponde a la siguiente codificación:

30111500	30121702	30151702	30181605	40151533	72121101
30111504	30121704	30151703	30181701	40151604	72151511
30111506	30121705	30151802	30181804	40161518	72151900
30111507	30121706	30151805	30191501	40161528	72151901
30111508	30121713	30161503	30191502	70171802	72151903
30111801	30121714	30161504	30191601	70171803	80101600
30111901	30121901	30161603	30191701	72101507	81101500
30111902	30131703	30161604	40141608	72101509	81101508

30111903	30131704	30161706	40141609	72101510	81101512
30121601	30151605	30161717	40141726	72103301	81101513
30121605	30151609	30162103	40141727	72121008	81101516
30121701	30151701	30162300	40141731	72121100	81101700

Se firma la presente certificación a los Dieciséis (28) días del mes de MARZO de 2017.

Atentamente,

BEATRIZ CASTAÑEDA SINNING
CC No. 41.363.451

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO G&S CONSULTORES
NIT. 901073822-9

C E R T I F I C A

Que, el Ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.509, laboró como Ingeniero Especialista en Hidráulica desde el 20 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 para el proyecto:

CONTRATO PRE No. 0031-2017; CUYO OBJETO ES: EJECUCIÓN DE PLANES DE MONITOREO RELACIONADOS CON LOS COMPONENTES DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA CONTEMPLADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA URRA I.

La presente certificación se expide en Montería, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

Elida S. Gonzáles A.

ELIDA SOFIA GONZALEZ ALVAREZ
C.C. 52.961.985
Representante Legal

Grupo Larco

Santa Marta

CERTIFICACIÓN

Certifico que **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** identificado con C.C. No. 79.487.509 de Bogotá, se desempeñó como diseñador hidrólogo para el estudio de crecientes del **RÍO FRÍO** a la altura de la finca bananera **JOSEFINA.**

Durante el desarrollo de los estudios realizó el modelo hidrológico de la cuenca del Río Frío y cálculo los caudales con los correspondientes niveles del río para un periodo de retorno de 25 años.

Fecha de Inicio: Enero 04 de 2009

Fecha de terminación: Mayo 04 2009

Monto del contrato: $3.500.000

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 8 días del mes de junio de 2010.

Cordialmente

Firma: Beatriz Flórez de Vélez

Nombre: BEATRIZ DE VELEZ

Cargo: Directora Administrativa

Nit No. 900.086.867-2

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: **CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CONTRATISTA: **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA**

VALOR: $268.500.000.oo, INCLUIDO IVA.

DURACIÓN: CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

INTERVENTOR: AGUA DE MANIZALES S.A. E.S.P.

OBJETO: OBJETIVO GENERAL: Realizar la formulación del Plan Indicativo para la Preservación y Manejo Integral Sostenible del Recurso Hídrico en las Cuencas Abastecedoras de los Acueductos Municipales de los municipios de: Aracataca (río Aracataca), Fundación (río Fundación), Pivijay (Caño Ciego o Schiller); Ciénaga y Pueblo Viejo (río Córdoba); Ariguani, Algarrobo, San Ángel y Nueva Granada (río Ariguaní y acuífero), identificando las principales problemáticas que inciden de manera directa e indirecta en la sostenibilidad del recurso hídrico y definiendo alterativas de atención a las mismas, que orienten las decisiones, actuaciones e inversiones que el Programa puede adelantar en estas cuencas abastecedoras de los acueductos municipales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo 1

- Formular los Planes Indicativos para la Preservación y Manejo Integral Sostenible del Recurso Hídrico en las Cuencas mencionadas.

Objetivo 2

- Establecer una metodología para la gestión de los planes indicativos, que permita orientar y desarrollar con claridad mecanismos de relación y actuación del Programa de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015 del Departamento del Magdalena con los diferentes actores que confluyen en las cuencas objeto de estudio, frente a las acciones que se adelantarán tanto para la formulación de los Planes Indicativos como para su posterior implementación.

INVITACIÓN: INVITACIÓN PRIVADA PARA OFERTAR Nº 001 /2009

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Entre los suscritos; **NHORA ELENA CAGHUANA BURGOS**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., con cédula de ciudadanía Nº 22.449.122, expedida en Barranquilla, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.,** sociedad con domicilio en Santa Marta, inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta el 12 de julio de 2006, bajo el número 00019299 del Libro IX; Sociedad con N.I.T. 900.094.880-2, Empresa de Servicios Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública N° 1499 del 23 de junio de 2066, otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Santa Marta y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta No. 12 del 19 de diciembre de 2008, y quien para efectos del presente Contrato se denominará **AGUAS DEL MAGDALENA o EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., con cédula de ciudadanía Nº 74.487.509 de Bogotá, actuando a nombre propio, y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** y manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes Colombianas, se ha convenido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y demás normas sobre la materia:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a: OBJETIVO GENERAL: Realizar la formulación del Plan Indicativo para la Preservación y Manejo Integral Sostenible del Recurso Hídrico en las Cuencas Abastecedoras de los Acueductos Municipales de los municipios de: Aracataca (río Aracataca), Fundación (río Fundación), Pivijay (Caño Ciego o Schiller); Ciénaga y Pueblo Viejo (río Córdoba); Ariguani, Algarrobo, San Ángel y Nueva Granada (río Ariguaní y acuífero), identificando las principales problemáticas que inciden de manera directa e indirecta en la sostenibilidad del recurso hídrico y definiendo alterativas de atención a las mismas, que orienten las decisiones, actuaciones e inversiones que el Programa puede adelantar en estas cuencas abastecedoras de los acueductos municipales. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Objetivo 1: Formular los Planes Indicativos para la Preservación y Manejo Integral Sostenible del Recurso Hídrico en las Cuencas mencionadas. Objetivo 2: Establecer una metodología para la gestión de los planes

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO Nº CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

indicativos, que permita orientar y desarrollar con claridad mecanismos de relación y actuación del Programa de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015 del Departamento del Magdalena con los diferentes actores que confluyen en las cuencas objeto de estudio, frente a las acciones que se adelantarán tanto para la formulación de los Planes Indicativos como para su posterior implementación. El alcance de la Consultoría es el contenido en los Términos de Referencia de la Invitación Privada para Ofertar Nº 001 / 2009 de CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, los cuales hacen parte integrante del presente Contrato y la propuesta presentada por **EL CONTRATANTE** en desarrollo de la Invitación mencionada.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la legalización del presente Contrato y firma del Acta de Iniciación. El plazo estipulado, podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de una adición al contrato, lo cual deberá constar por escrito.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($268.500.000.oo)**, incluido el IVA. **CLÁUSULA CUARTA**: **FORMA DE PAGO**: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del Contrato, así: Treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, a la suscripción del mismo, implicando que una vez se haga efectivo este pago se firmará el acta de iniciación; veinte por ciento (20%), a la aprobación de los documentos de planes Indicativos formulados para cada una de las siguientes cuencas: Cuenca del Río Aracataca, Cuenca del Río Fundación y Cuenca del Caño Ciego o Schiller – Municipio de Pivijay, con el desarrollo de todos los alcances solicitados; veinte por ciento (20%) a la aprobación de los documentos de planes Indicativos formulados para cada una de las siguientes cuencas: Cuenca Abastecedora de los Municipios Ciénaga y Pueblo Viejo (Río Córdoba) y cuencas abastecedoras de los Municipios de Ariguaní, Algarrobo, Sabanas de San Ángel y Nueva Granada (Río Ariguaní y Acuíferos), con el desarrollo de todos los alcances solicitados; diez por ciento (10%) a la aprobación del Documento de Metodología para la Gestión de los Planes indicativos; veinte por ciento (20%) a la aprobación del documento de sistematización del Plan Indicativo y de los Documentos de soporte de todos los

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

procesos adelantados, como: actas de reunión y acuerdos, memorias de reunión y acuerdos, registro fotográfico, entre otros. Los pagos se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro o factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en él Articulo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas obligados a facturar. El pago se efectuará dentro de los períodos de pago fijados por la Tesorería de **AGUAS DEL MAGDALENA**, previo visto bueno del interventor sobre cumplimiento a satisfacción y presentación del informe de labores por parte del contratista.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 1) **EL CONTRATISTA** se obliga a todas y cada una de las actividades contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación Privada para Ofertar Nº 001 / 2009 de CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y la propuesta presentada por él, para llevar a buen término el objeto del Contrato. 2) Velar por el fiel cumplimiento del contrato. 3) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** 4) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato o que altere la calidad del objeto contratado. 5) No interferir en la Interventoría y prestar la colaboración que la misma requiera. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA**, será el único responsable de las relaciones laborales con su personal, utilizado para la realización del objeto contratado, y en cualquier circunstancia mantendrá indemne a **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** frente a cualquier reclamación que se presentare por sus empleados o colaboradores. No existirá solidaridad alguna por parte del **CONTRATISTA** y el personal laboral que contrate. En general, deberá mantener a **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigo, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERVENTOR: La interventoría del presente contrato será ejercida por **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.**, o por quien esta contrate. No obstante en este último caso, **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.** hará una supervisión a través de la Gerencia Técnica e Interventoría del Programa de Agua Potable y Alcantarillado 2005-2015 del Departamento del Magdalena. El interventor verificará el cumplimiento oportuno y eficaz del contrato. El interventor no tendrá autorización para efectuar exoneración alguna al **CONTRATISTA.** Las diferencias que se presenten entre el interventor y **EL CONTRATISTA** serán dirimidas por el Representante Legal de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P**, sin perjuicio de las acciones de ley.

CLÁSULA OCTAVA: GARANTÍAS: Las pólizas a constituir, las cuales serán a favor de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** y con una vigencia desde la fecha de firma del contrato, cubrirán los riesgos que a continuación se relacionan; el valor de las primas de las pólizas exigidas como su tramite será realizado por **AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P**, quien entregará al Contratista la copia de las garantías a la firma del contrato. **EL CONTRATISTA** da su consentimiento para la realización de los trámites por parte de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P**. y se compromete a la entrega oportuna de la información solicitada por la Aseguradora y a la firma de la contragarantía exigida también por la misma. El valor de las primas será descontado por **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** del valor del pago anticipado: **1) DE PAGO ANTICIPADO**, por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que **EL CONTRATISTA** reciba a título de pago anticipado, con una vigencia de seis (6) meses, los cuales se empezarán a contar a partir de la fecha de perfeccionamiento del acuerdo contractual. **2) DE CUMPLIMIENTO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del mismo y con una vigencia desde la fecha de firma del contrato hasta su terminación y cuatro (4) meses más. **3) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

contrato y por una vigencia igual a la fecha de firma del contrato hasta su terminación y tres (3) años más. **4) DE CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al Afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la Calidad del objeto contractual, por un valor asegurado equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y por un término contado a partir de la fecha de la firma del presente contrato hasta su terminación y por dos años más.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no estará facultado para ceder el presente contrato ni subcontratar la realización de su objeto, sin autorización previa y por escrito de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P**. Es entendido que en ningún caso la cesión o el subcontrato eximirán al **CONTRATISTA** de su responsabilidad para con **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P** en el caso de aceptarse la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones del presente contrato, los siguientes documentos: a. Términos de Referencia de la Invitación Privada para Ofertar Pública Nº 001 /2009 de la CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y la propuesta de **EL CONTRATISTA**. **b.** Todas las actas y acuerdos que se elaboren durante la ejecución del contrato, firmados por **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P** y/o sus delegados y **EL CONTRATISTA** y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **c.** Garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**. **d.** El libro de Interventoría. **PARAGRAFO**: Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y son parte esencial e integral de éste.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta por los tribunales Colombianos competentes.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Todos los pagos que **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P** se obliga a realizar en desarrollo del presente contrato están subordinados al Certificado de Disponibilidad Presupuestal NºCDP-005 -2009.

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P, podrá imponer a **EL CONTRATISTA** las siguientes multas: **a)** Si el contratista no da comienzo, se retrasa o no termina las actividades objeto del presente contrato, dentro de los plazos previstos en el mismo, deberá pagar al **CONTRATANTE** hasta el punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de demora, bien sea en la iniciación, retraso o entrega. Además, **EL CONTRATISTA** pagará multas equivalentes al 5% del valor de las actividades programadas y no ejecutadas por razón del incumplimiento, las cuales se aplicarán después de cada evaluación. La interventoría aceptará modificaciones al programa de trabajo, previamente a la evaluación, siempre y cuando la introducción de tales modificaciones no alargue la ruta del trabajo y el monto de la inversión resultante no sea inferior al monto de la inversión programada. La aplicación de estas multas por parte de la contratante, no lo priva del derecho de dar por terminado el contrato y de ejercer todas las acciones a que tenga derecho, de acuerdo con la ley y con el presente contrato. **b)** En caso de incumplimiento total de las obligaciones **EL CONTRATISTA** deberá pagar el diez por ciento (10%) como pena pecuniaria en favor de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P**. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P**, y podrá ser descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el mismo acto de imposición de multas, la contratante podrá otorgarle un plazo al contratista para subsanar el incumplimiento, durante el cual quedan suspendidos todos los efectos propios de la multa hasta que se verifique la realización de dicha condición. Si el contratista no subsana el incumplimiento durante el plazo otorgado, los efectos de la multa se harán efectivos automátiçamente, sin que medie la expedición de un nuevo acto. De igual forma, si la condición es fallida, esto es, si el incumplimiento es subsanado la multa quedará extinguida automáticamente, sin que medie declaración en dicho sentido. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P**. tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos tipificados como causal de multa se procederá a notificar dicha situación al **CONTRATISTA**. **El CONTRATISTA,** dentro de los 15 días calendario siguientes a la fecha de recibo del escrito, deberá formular las explicaciones y observaciones que estime conducentes, las que serán consideradas por **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P**. para decidir la imposición o no de la multa y su cuantía.

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por **EL CONTRATISTA, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** procederá, de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.** comunicará la decisión por escrito al **CONTRATISTA** señalando la causa de su sanción y su monto. En caso de causada la multa y en aplicación de la figura de la compensación **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P**. descontará de la remuneración del mes inmediatamente siguiente a la imposición el pago de la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN: Las partes deberán levantar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual. Si se da por terminado bilateralmente, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para la liquidación, **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P** lo hará unilateralmente, quedando a disposición de **EL CONTRATISTA** y copia de la misma la enviará el Interventor a la dirección que haya registrado en el Directorio de Proponentes de la Empresa.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA. Las partes contratantes acuerdan que toda controversia, diferencia, cuestión, o reclamación resultante de la ejecución, interpretación o terminación del presente contrato que no pueda ser resuelta de común acuerdo, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento designado entre las partes, o de no existir acuerdo, por el Director del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta, que se sujetará a las siguientes reglas: **a)** Los árbitros serán elegidos de la lista oficial que por tal efecto lleva el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta. **b)** El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. **c)** La organización interna del Tribunal se sujetará a los reglamentos previstos para el efecto por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta. **d)** El Tribunal decidirá en derecho. **e)** El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta. Las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

AGUAS
DEL MAGDALENA

CONTRATO SUSCRITO ENTRE AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. Y FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA

CONTRATO CONS. No.001 - 2009

OBJETO GENERAL: CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN INDICATIVO PARA LA PRESERVACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005 – 2015 DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: AMBIENTAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en la ejecución del presente contrato y mantendrá a **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P**. indemne de todo reclamo y daño ambiental que se ocasiones en el desarrollo del mismo, o por efectos del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS Y PAGO DE IMPUESTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.

En fe de lo expuesto firman los otorgantes el presente documento en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P. | **EL CONTRATISTA**

Revisó,

RICARDO TORRES BENJUMEA
Secretario General
AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.

BEATRIZ PARDO TRUJILLO
GERENCIA TECNICA E INTERVENTORIA
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 2005-2015
Departamento del Magdalena

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Ingeniero ALFONSO DE VEGA PATIÑO con C.C. 7.142.826 certifica que el Ingeniero FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá, ejecutó los estudios que a continuación se detallan:

OBJETO:

ESTUDIO HIDROLÓGICO PARA LAS OBRAS DE PROTECCIÓN DE LAS TORRES DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA OCOA – GUAMAL 115 KV, SECTOR LAS MERCEDES DENTRO DEL CAUCE DEL RÍO GUAYURIBA AFLUENTE DEL RÍO META.

ÁREA DE ESTUDIO: 3.034.775.861 m^2

LONGITUD DEL CAUCE: 120,8271 Km

VALOR DEL ESTUDIO: $ 9.280.000,00

FECHA INICIO: Enero 07 de 2017

FECHA DE FINALIZACIÓN: Febrero 28 de 2017

ESPECIALISTA HIDRÁULICO: FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO

Que de acuerdo con el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC - Sistema en Ingles), el objeto contractual corresponde a la siguiente codificación:

30111504	31163401	72141510	72153204	81102700
30111506	40161528	72141511	72153209	81101500
30111508	70171802	72151906	72154200	81151800
30121901	70171803	72152602	73181020	81151804
30151703	72141509	72153203	81101512	

Se expide la presente certificación a los 13 días del mes de marzo de 2017.

Atentamente,

C.C. 7.142.826

ING. ALFONSO DE VEGA PATIÑO
MP 08202108897ATL

NCOLTA S.A.S.
INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. No.800.226.261-9

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA EMPRESA INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. con NIT 800.226.261-9 certifica que el Ingeniero FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá, ejecutó la consultoría que a continuación se detallan:

OBJETO:	*CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE PROTECCION AL CAUCE DEL ARROYO EL POZO EN EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE HIBACHARO,SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA INTERSECCION DEL PUENTE VEHICULAR (CALLE 13) CON EL ARROYO EL POZO, EN LOS COMPONENTES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS, DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CANAL, ESTUDIO FORESTAL O AMBIENTAL.*
ÁREA DE ESTUDIO:	6.582.007,4 M2
LONGITUD DEL CAUCE:	3.02 Kms
VALOR CONSULTORÍA:	$ 40.710.797
FECHA INICIO:	Noviembre 10 de 2015
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Enero 10 de 2016
ESPECIALISTA HIDRÁULICO:	FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA
DEDICACIÓN:	TIEMPO COMPLETO

Que de acuerdo con el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (-UNSPSC- Sistema en Ingles), el objeto contractual corresponde a la siguiente codificación:

30111504	31163401	72141510	72153204	81102700
30111506	40161528	72141511	72153209	81101500
30111508	70171802	72151906	72154200	81151800
30121901	70171803	72152602	73181020	81151804
30151703	72141509	72153203	81101512	

Se expide la presente certificación a los 19 días del mes de enero de 2017.

Atentamente,

JHOMER LOPEZ VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
INCOLTA S.A.S.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DIAZGRANADOS
NIT. 85.451.746 -1
Dirección: Calle 28 No 7A – 82 - Tel 4310742

CERTIFICA

Que el ingeniero FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.487.509, realizó los diseños para la modelación hidrológica e hidráulica como parte de sus funciones del grupo de trabajo con el cual realicé a la empresa JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LTDA los estudios y diseños hidráulicos para la canalización del caudal de aguas lluvias que afectan las áreas del parque cementerio jardines de paz, en el mes de junio de 2009.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de junio de 2010.

Atentamente,

Ing. CARLOS A. GUTIÈRREZ
C.C. 85.451.746

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que el ingeniero **Fernando Raúl Arrieta Castañeda**, ejecuto como diseñador el proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	Elaboración del modelo hidrológico y diseño del sistema de drenajes de aguas lluvias al lote de Propiedad de la empresa Caribbsa s.a. ubicado en el sector de Bureche en Santa Marta.
AREA DEL MODELO HIDROLOGICO	500 HECTAREAS
FECHA DE INICIO	09 DE DICIEMBRE DE 2007
FECHA FINALIZACION	10 ENERO DE 2008
DESEMPEÑO DEL DISEÑADOR	BUENO

Se firma la presente certificación a los catorce (14) días del mes de enero de 2009.

Atentamente,

EDGAR PERDOMO VENEGAS
Gerente

ZONA FRANCA DE LAS AMÉRICAS
NIT: 900162578-4
Carrera 1ra No. 22-58 Piso 11 Edificio Bahía Centro, Santa Marta
Tel Fax:

CERTIFICA

Que AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S con NIT: 900277726-2 realizó los siguientes estudios a Zona **Franca de las Américas** correspondientes a los diseños hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias del proyecto TRANSBIO y diseños hidrológicos e hidráulicos, para el manejo de las aguas lluvias de la planta de calderas Atlantis, jabonería, refinería y biodiesel de propiedad del grupo Daabon localizados en la ciudad de Santa Marta.

FECHA DE INICIO: mayo 15 del 2011

FECHA DE FINALIZACION: Marzo 30 del 2012

VALOR CONSULTORIA Y DISEÑO: $2.200.000 más IVA

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el sistema de codificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC – Sistema en inglés), el objeto contractual corresponde a la siguiente codificación:

40141747	46182504	70171506	72101509	81101508	81102701
40151500	70171502	70171604	72151102	81101512	92121702
40151532	70171503	70171800	80101600	81101513	80111614
40151533	70171505	70171802	81101500	81101516	80111617

El Contratista ejecuto a entera satisfacción los servicios contratados.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de marzo de 2017

JULIO GONZALEZ ACOSTA
ZONA FRANCA DE LAS AMÉRICAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certifico que FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá D.C. ejecutó como constructor el proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE SERVICIO ARCAS 22 PARA EL SUMINISTRO COMBUSTIBLES LÍQUIDOS UBICADO EN LA INTERSECCIÓN ENTRE LA CALLE 22 Y LA AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	1.300 M^2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 1.059.071.854
FECHA INICIO:	ABRIL 07 DE 2007
FECHA FINALIZACIÓN:	NOVIEMBRE 29 DE 2007
CALIDAD DE LAS OBRAS:	EXCELENTE
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:	EXCELENTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA CONSTRUCCION
Excavaciones
Cimentación
Estructuras de concreto
Mampostería y pañete
Bases y pisos
Estucos y pintura
Estructuras metálicas
Instalaciones eléctricas
Instalaciones hidráulicas

Pavimento en concreto
Iluminación
Obras exteriores
Paisajismo

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el sistema de codificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC – Sistema en inglés), el objeto contractual corresponde a la siguiente codificación:

201211	721214	721513	721521	721540	401417	321217
301115	721215	721514	721522	801615	831016	
721015	721410	721515	721523	811015	301518	
721033	721411	721516	721524	151015	301615	
721111	721415	721517	721525	151115	301616	
721211	721511	721519	721526	201116	301716	
721213	721512	721520	721527	401416	301217	

Se firma la presente certificación el día 04 del mes de ABRIL del 2017.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante legal
C.I. ARCAS S.A.S
NIT: 900041499-1

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARCAS S.A.S.

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y matricula profesional No. 25202-44804 CND se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** con dedicación del 100% a nombre de la empresa **AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** con NIT: 900277726-2 del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA Y ESTACIÓN DE SERVICIO ARCAS RODADERO LOCALIZADA EN LA VIA TRONCAL QUE DE GAIRA CONDUCE A PLAYA SALGUERO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	2.332,47 M2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 325.245.221
FECHA INICIO:	ENERO 15 DE 2009
FECHA FINALIZACIÓN:	MARZO 27 DE 2010
DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL:	EXCELENTE

Se firma la presente certificación a los SIETE (7) días del mes de JULIO de 2014.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante Legal
C.I. ARCAS S.A.S.
NIT: 900.041.499-1

ARCAS TRADING S.A.S.

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y matricula profesional No. 25202-44804 CND se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** con dedicación del 100% a nombre de la empresa **AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** con NIT: 900277726-2 del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO VÍA ALTERNA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS UBICADO EN LA VÍA QUE DE LA SOCIEDAD PORTUARIA CONDUCE AL ROUND POINT DE MAMATOCO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	1.665,96 M2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 885.076.629
FECHA INICIO:	FEBRERO 29 DE 2010
FECHA FINALIZACIÓN:	NOVIEMBRE 02 DE 2010
DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL:	EXCELENTE

Se firma la presente certificación a los VEINTIOCHO (28) días del mes de MARZO de 2017.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Gerente
ARCAS TRADING S.A.S.
NIT: 900328318-0

SANTA MARIA DEL MAR S.A.S.

CERTIFICA

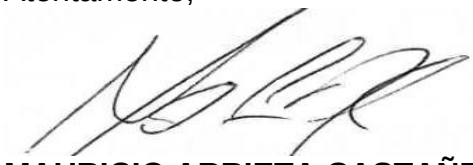
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y matricula profesional No. 25202-44804 CND se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** con dedicación del 100% a nombre de la empresa **AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** con NIT: 900.277.726-2 del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO SANTA MARÍA DEL MAR S.A.S. Y LOCALES PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR Y COMBUSTIBLES LÍQUIDOS UBICADO EN LA ROTONDA DE LA VÍA 40 CON AVENIDA CIRCUNVALAR EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	5.100 M2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 3.541.635.640
FECHA INICIO:	NOVIEMBRE 15 DEL 2010
FECHA FINALIZACIÓN:	AGOSTO 03 DEL 2011
DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL:	EXCELENTE

Se firma la presente certificación a los DIEZ (10) días del mes de DICIEMBRE del 2011.

Atentamente,



MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante Legal
SANTA MARIA DEL MAR S.A.S.
NIT: 900309367-0

ARCAS TRADING S.A.S.

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 expedida en Bogotá D.C. y matricula profesional No. 25202-44804 CND se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** con dedicación del 100% a nombre de la empresa **AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** con NIT: 900277726-2 del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OFICINA PARA CUARTO DE CONTROL Y ESTACION DE GAS NATURAL VEHICULAR EN LA ESTACIÓN DE SERVICIO VÍA ALTERNA UBICADO EN LA VÍA QUE DE LA SOCIEDAD PORTUARIA CONDUCE AL ROUND POINT DE MAMATOCO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	380,0 M2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 540.111.415
FECHA INICIO:	MAYO 22 DE 2013
FECHA FINALIZACIÓN:	DICIEMBRE 19 DE 2013
DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL:	EXCELENTE

Se firma la presente certificación a los VEINTIOCHO (28) días del mes de JUNIO de 2017.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Gerente
ARCAS TRADING S.A.S.
NIT: 900328318-0

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Magdalena Certifica que el Ingeniero Civil **FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá y matrícula profesional No. 2220244804 de Cundinamarca desempeñó el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del contrato de obras No. 567 de 2014 que a continuación se detallan:

OBJETO:	Adecuaciones, construcciones y mantenimiento de bienes inmuebles del Centro Acuícola Agroindustrial de Gaira SENA Regional Magdalena.
CONTRATANTE:	Centro Acuícola de Gaira SENA Regional Magdalena.
CONTRATISTA:	AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S.
ÁREA CUBIERTA INTERVENIDA:	4.579 M2
VALOR FINAL EN OBRAS:	$ 572.289.986
FECHA DE INICIO:	Agosto 04 de 2014
FECHA DE FINALIZACIÓN:	Diciembre 22 de 2014
CALIDAD DE LAS OBRAS:	EXCELENTE
DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL:	EXCELENTE

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de Agosto de 2015.

Atentamente,

BICHARA ZABLEH HASBUN
Supervisor designado SENA Regional Magdalena.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARCAS S.A.S certifica que el suscrito FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA con C.C N.79.487.509 de Bogotá D.C desempeño como director de obra del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCION LOCALES COMERCIALES UBICADOS EN LA AVENIDA DEL RIO No. 29-85 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	350 M^2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 115.842.533
FECHA INICIO:	ABRIL 23 DE 2014
FECHA FINALIZACIÓN:	JUNIO 27 DE 2014
DESEMPEÑO DEL DIRECTOR DE OBRA:	EXCELENTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA CONSTRUCCION:

Excavaciones
Cimentación
Estructuras de concreto
Mampostería y pañete
Bases y pisos
Estucos y pintura
Estructuras metálicas
Instalaciones eléctricas
Instalaciones hidráulicas
Construcción colectores, trampas de grasa y desagües
Iluminación

Aparatos sanitarios

Se firma la presente certificación el día 28 del mes de JUNIO del 2017.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante legal
C.I/ ARCAS S.A.S.
NIT: 900041499-1
Av. Del rio No. 29-85
TEL: 4336636

ARCAS TRADING S.A.S
NIT: 900328318-0

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 de la ciudad de Bogotá D.C desempeño labores de **DIRECTOR DE OBRA** del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO VÍA TAYRONA UBICADO EN TRONCAL DEL CARIBE KM 1,2 DEL PUENTE SOBRE EL RÍO MANZANARES VÍA QUE CONDUCE A RIOHACHA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	1.534 M^2
FECHA INICIO:	JUNIO 25 DEL 2015
FECHA FINALIZACIÓN:	SEPTIEMBRE 03 DEL 2015
DESEMPEÑO DEL DIRECTOR:	EXCELENTE

Actividades desarrolladas durante el desarrollo de la obra antes mencionada:

- Excavaciones
- Estructuras de concreto
- Pavimento en concreto
- Bordillos y andenes
- Obras exteriores
- Corte de pavimento
- Subbase y rellenos

El presente certificado se firma a los treinta (30) días del mes de marzo del 2017.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante legal
ARCAS TRADING S.A.S

ARCAS INMOBILIARIA S.A.S.

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 DE BOGOTA D.C. y matricula profesional No. 25202-44804 CND se desempeñó como director de obra con una dedicación del 100% a nombre de la empresa AIC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S. con NIT: 900277726-2 del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN SAN PEDRO UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES CON AVENIDA FERROCARRIL ESQUINA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA. -ETAPA 1-
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	4.924,21M^2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 144.021.429.oo
FECHA INICIO:	DICIEMBRE 07 DE 2015
FECHA FINALIZACIÓN:	JULIO 28 DE 2016
DESEMPEÑO DEL PROFESIONAL:	EXCELENTE
DURACION DEL PROFESIONAL:	7 MESES

Se firma la presente certificación a los diez (10) días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Gerente
ARCAS INMOBILIARIA S.A.S.
NIT: 900718228-1

ARCAS INMOBILIARIA S.A.S.

CERTIFICA:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que la empresa A.I.C CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S con NIT 900277726-2 y número de teléfono 4336636 y oficinas ubicadas en la Av. Del rio #29-85 en la ciudad de Santa Marta Magdalena, ejecutó obras DE CONSTRUCCION como continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN SAN PEDRO UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES CON AVENIDA FERROCARRIL ESQUINA SANTA MARTA. SEGUNDA ETAPA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	1364 M^2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 162.347.405, oo
FECHA INICIO:	MAYO 12 DE 2017
FECHA FINALIZACIÓN:	NOVIEMBRE 16 DE 2017
CALIDAD DE LAS OBRAS:	EXCELENTE
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:	EXCELENTE

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS ÍTEMS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA:

• Excavaciones • Movimientos de tierras • Cimentaciones en concreto reforzado	• Cielos rasos • Instalaciones eléctricas • Construcción de tanque de agua • Ventanería

ARCAS INMOBILIARIA S.A.S
Avenida del Rio No. 29-85
Santa Marta - Magdalena
NIT: 900.718.228
TEL: 4336636

• Estructuras en concreto reforzado • Estructuras metálicas • Mampostería y pañetes • Bases y pisos • Estucos y pinturas • Comunicaciones y fibra óptica • Circuito cerrado de Televisión	• Instalaciones hidráulicas y sanitarias • Alcantarillado • Red contraincendios • Cubierta • Red de aguas lluvias • Equipo hidroneumático

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

30111500	30151703	72154055	30181504	70171803	72141119	72152706	72151911
22101600	30111500	72121200	73181900	76121700	81101600	95121600	30121700
30111504	30151802	72154056	30181505	72101507	72141120	72152707	72152000
30111506	30151805	72154108	30181506	72101509	72141124	72152708	72152001
30111507	30161503	72154109	30181508	72101510	72141125	72152709	72152002
30111508	30161504	72154110	30181511	72103301	72141205	72152710	72152004
30111801	30161603	72154200	30181514	72121008	72141503	72152900	72152005
30111901	30161604	72154201	30181515	72121100	72141504	72152901	72152101
30111902	30161706	72154300	30181605	72121101	72141505	72152902	72152102
30111903	30161717	72154400	30181701	72121104	72141509	72152905	72152204
30121601	30162103	73181007	30181804	72121105	72141510	72152907	72152303
30121605	30162300	73181012	30191501	72121302	72141511	72153000	72152400
30121701	30171501	73181014	30191502	72121505	72141701	72153002	72152500
30121702	30171505	73181020	30191601	72121507	72141702	72153203	72152504
30121704	30171506	73181021	30191701	72121509	72151100	72153204	72152509
30121705	30171507	73181104	40141608	72140000	72151401	72153205	72152601
30121706	30171508	73181106	40141609	72141001	72151500	72153209	72152602
30121713	30171510	80101600	40141610	72141003	72151501	72153300	72152605
30121714	30171604	81101500	40141611	72141100	72151502	72153301	72152606
30121901	30171605	81101508	40141618	72141102	72151511	72153302	72152607
30131703	30171607	81101512	40141623	72141103	72151900	72153303	72152700
30131704	30171609	81101513	40141631	72141104	72151901	72153400	72152701
30151605	30171613	81101516	40141632	72141105	72151903	72153401	72152702
30151609	30171701	81101700	40141656	72141106	72151904	72153402	72152703
30151701	30171901	81102700	40141726	72141112	72151905	72153500	72152704
30151702	30171902	81102701	40141727	72141115	72151906	72153501	72152705

72101500	72141100	72151600	72152600	72153900	81102700	95121800	95122100
72102900	72141300	72151900	72152700	72154000	83101500	95122500	72153100
72103300	72141500	72152000	72152900	72154100	95101600	72151700	72154300
72121000	72151100	72152100	72153000	72154400	95121500	76121600	83101800
72121100	72151200	72152200	72153200	73181100	95121900	95121700	30111800
72121400	72151300	72152300	72153500	80101600	95122300	72151800	72153400
72121500	72151400	72152400	72153600	81101500	95122400	76111500	81101700
72141000	72151500	72152500	72153700	81141800	95121713	81101500	

Se firma la presente certificación a los veinte y tres días (23) del mes de marzo de 2018.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
ARCAS INMOBILIARIA S.A.S.
NIT: 900718228-1

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ARCAS S.A.S.

CERTIFICA:

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que **FERNANDO RAÚL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá D.C. ubicado en la ciudad de Santa Marta Magdalena, ejecutó obras DE CONSTRUCCION como continuación se detalla:

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE TIENDA DE CONVENIENCIA (T.D.C.) ALTOQUE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA UBICADA EN EL RODADERO
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	80.19 M^2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 162.347.405, oo
FECHA INICIO:	MAYO 12 DE 2017
FECHA FINALIZACIÓN:	NOVIEMBRE 16 DE 2017
CALIDAD DE LAS OBRAS:	EXCELENTE
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:	EXCELENTE

A CONTINUACIÓN, SE RELACIONAN LOS ÍTEMS DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA:

• Actividades preliminares • Cimentación • Estructura metálica • Cubiertas y claraboyas • Muros y mampostería	• Instalaciones de aires acondicionados • Carpintería metálica y en madera • Aparatos sanitarios y accesorios • Obras exteriores y urbanismo

ARCAS INMOBILIARIA S.A.S
Avenida del Rio No. 29-85
Santa Marta - Magdalena
NIT: 900.718.228
TEL: 4336636

• Pañetes y estucos • Acabados • Instalaciones hidráulicas y sanitarias • Instalaciones eléctricas	• Aseo general de obra

Que de acuerdo con las clasificaciones establecidas en el decreto 4881 de 2008, el objeto contractual corresponde a las siguientes actividades y especialidades:

30111500	30151703	72154055	30181504	70171803	72141119	72152706	72151911
22101600	30111500	72121200	73181900	76121700	81101600	95121600	30121700
30111504	30151802	72154056	30181505	72101507	72141120	72152707	72152000
30111506	30151805	72154108	30181506	72101509	72141124	72152708	72152001
30111507	30161503	72154109	30181508	72101510	72141125	72152709	72152002
30111508	30161504	72154110	30181511	72103301	72141205	72152710	72152004
30111801	30161603	72154200	30181514	72121008	72141503	72152900	72152005
30111901	30161604	72154201	30181515	72121100	72141504	72152901	72152101
30111902	30161706	72154300	30181605	72121101	72141505	72152902	72152102
30111903	30161717	72154400	30181701	72121104	72141509	72152905	72152204
30121601	30162103	73181007	30181804	72121105	72141510	72152907	72152303
30121605	30162300	73181012	30191501	72121302	72141511	72153000	72152400
30121701	30171501	73181014	30191502	72121505	72141701	72153002	72152500
30121702	30171505	73181020	30191601	72121507	72141702	72153203	72152504
30121704	30171506	73181021	30191701	72121509	72151100	72153204	72152509
30121705	30171507	73181104	40141608	72140000	72151401	72153205	72152601
30121706	30171508	73181106	40141609	72141001	72151500	72153209	72152602
30121713	30171510	80101600	40141610	72141003	72151501	72153300	72152605
30121714	30171604	81101500	40141611	72141100	72151502	72153301	72152606
30121901	30171605	81101508	40141618	72141102	72151511	72153302	72152607
30131703	30171607	81101512	40141623	72141103	72151900	72153303	72152700
30131704	30171609	81101513	40141631	72141104	72151901	72153400	72152701
30151605	30171613	81101516	40141632	72141105	72151903	72153401	72152702
30151609	30171701	81101700	40141656	72141106	72151904	72153402	72152703
30151701	30171901	81102700	40141726	72141112	72151905	72153500	72152704
30151702	30171902	81102701	40141727	72141115	72151906	72153501	72152705
72101500	72141100	72151600	72152600	72153900	81102700	95121800	95122100
72102900	72141300	72151900	72152700	72154000	83101500	95122500	72153100

72103300	72141500	72152000	72152900	72154100	95101600	72151700	72154300
72121000	72151100	72152100	72153000	72154400	95121500	76121600	83101800
72121100	72151200	72152200	72153200	73181100	95121900	95121700	30111800
72121400	72151300	72152300	72153500	80101600	95122300	72151800	72153400
72121500	72151400	72152400	72153600	81101500	95122400	76111500	81101700
72141000	72151500	72152500	72153700	81141800	95121713	81101500	

Se firma la presente certificación a los veinte y tres días (23) del mes de marzo de 2018.

Atentamente,



MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
ARCAS INMOBILIARIA S.A.S.
NIT: 900718228-1

CONSORCIO AULAS UNIMAG

NIT: 901.193.437-0

Calle 24 No. 3-99 – Of. 1101 – Ed. Banco de Bogotá

Tels.: (5) 4378997 – 3157593267 – e-mail: c.aulasunimag@gmail.com

Santa Marta - Magdalena

El suscrito, LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZGRANADOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 85.462.266 de Santa Marta y tarjeta profesional No. 08202-45580 ATL, representante legal de la firma CONSORCIO AULAS UNIMAG.

CERTIFICA

Que el señor **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 25202-44804 de Cundinamarca laboro como Director de obra en el proyecto que a continuación se detalla:

CONTRATO:	CDO-VAD-0016-2018
CONTRANTANTE:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO AULAS UNIMAG
OBJETO:	OBRAS DE CONSTRUCCION PARA LA TERMINACION DEL NUEVO EDIFICIO DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
VALOR INICIAL:	$6.467.733.948
VALOR FINAL:	$7.611.538.662
TIEMPO:	7 MESES
FECHA INICIO:	01 DE AGOSTO DEL 2018
FECHA DE FINALIZACION:	14 DE FEBRERO DEL 2019

Se observó un excelente desempeño y cumplimiento en las actividades desarrolladas por el ingeniero FERNANDO ARRIETA.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de marzo del 2019.

Atentamente,



LUIS E. GUTIERREZ DÍAZ GRANADOS
Consorcio Aulas UNIMAG
Representante Legal

CI ARCAS S.A.S

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 de la ciudad de Bogotá D.C desempeño labores de **DIRECTOR DE OBRA** del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE AGUAS LLUVIAS EN EL LOTE PARA LA ESTACIÓN DE SERVICIO AEROMAR POR MEDIO DE SIFÓN HIDRÁULICO, BOX COLBERT Y CANAL ABIERTO UBICADO EN LA CALLE 161 NO. 3D-58 BARRIO AEROMAR EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	3564,69 M^2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 200.000.000
FECHA INICIO:	DICIEMBRE 01 DE 2021
FECHA FINALIZACIÓN:	FEBRERO 28 DE 2022
DESEMPEÑO DEL DIRECTOR:	EXCELENTE

Actividades desarrolladas durante el desarrollo de la obra antes mencionada:

- Excavaciones
- Rellenos
- Estructuras de concreto
- Sifon Hidraulico
- Box Colbert en Novafort 37”
- Canal Abierto

Se firma la presente certificación el día 14 del mes de Febrero del 2023.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante legal
CI ARCAS S.A.S
NIT: 900.041.499-1

Avenida del rio 29-85
Santa Marta Magdalena
Tel: (5) 4336636

CI ARCAS S.A.S

CERTIFICA

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el ingeniero **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA** con cedula de ciudadanía No. 79.487.509 de la ciudad de Bogotá D.C desempeño labores de **DIRECTOR DE OBRA** del proyecto que a continuación se detalla:

OBJETO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO AEROMAR PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDOS UBICADOS EN LA CALLE 161 NO. 3D-58 BARRIO AEROMAR EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN:	3564,69 M2
VALOR FINAL OBRAS:	$ 1,571,192,889.72
FECHA INICIO:	MARZO 01 DE 2022
FECHA FINALIZACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2022
DESEMPEÑO DEL DIRECTOR:	EXCELENTE

Actividades desarrolladas durante el desarrollo de la obra antes mencionada:

- Excavaciones
- Cimentación
- Estructuras de concreto
- Mampostería y pañete
- Pavimento en concreto
- Trampa de Grasas
- Bases y pisos
- Estucos y pintura
- Estructuras metálicas
- Instalaciones hidráulicas
- Alcantarillado Pluvial
- Obras exteriores

Se firma la presente certificación el día 14 del mes de Febrero del 2023.

Atentamente,

MAURICIO ARRIETA CASTAÑEDA
Representante legal
CI ARCAS S.A.S
NIT: 900.041.499-1

Avenida del rio 29-85
Santa Marta Magdalena
Tel: (5) 4336636

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

HACE CONSTAR :

Que el Ingeniero FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA, ejecutó para el Departamento del Magdalena, los siguientes contratos de Obra :

- Contrato No. 117 del 27 de Septiembre de 1994. " CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA DEL MATADERO EN EL CORREGIMIENTO DE PINTO, MUNICIPIO DE SANTA - ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
 Valor del Contrato : $9.999.666.oo

- Contrato No. 118 del 27 de Septiembre de 1994 " CONSTRUCCION PRIMERA ETAPA MATADERO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE SANTA - ANA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
 Valor del Contrato : $9.998.741.oo.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Mayo de 1997.

FABIAN SAUMETT PACHECO
Secretario de Obras Públicas

Martha/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE RECURSOS FISICOS E INMUEBLES

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RECURSOS FISICOS E INMUEBLES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante convenio interadministrativo No. 048 de 1993 con el municipio de Santa Marta, contrato la ejecución de las obras necesarias para la terminación de los Despachos Judiciales que funcionan en el edificio Banavides Maceas, por valor de doscientos millones de pesos ($ 200'000.000).

Que en desarrollo del mencionado convenio la Alcaldía de Santa Marta, suscribió el contrato No. 404 de 1994 bajo la modalidad de Administración Delegada con el Ingeniero Fernando Raul Arrieta, cuyo objeto correspondió a la ejecución de las obras necesarias para la terminación de los Despachos Judiciales que funcionan en el edificio Banavides Maceas, por valor de doscientos millones de pesos ($ 200'000.000).

Fecha de inicio: 22 de noviembre de 1994
Fecha de terminación: 12 de mayo de 1995.
Porcentaje de ejecución contrato: 100 %

Con los recursos asignados se ejecutaron
Los siguientes capítulos:

Demoliciones
Instalaciones hidrosanitarias
Instalaciones eléctricas
Mampostería
Pañete
Estuco y Pintura
Pisos
Carpintería metálica
Carpintería madera
Enchapes
Aparatos sanitarios
Muebles
Aire Acondicionado

El área del proyecto arquitectónico es de 1400 m2.

Número de pisos: 4 pisos de oficinas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 6 días del mes de marzo del 2002.

RAUL EDUARDO MARTINEZ LUGO
Director

Jirg/.

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

20 años

Donde tú SI cuentas

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Seccional Santa Marta
NIT: 860351894-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Que el Ingeniero FERNANDO ARRIETA CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.487.509 expedida en Bogotá, desarrolló en nuestra institución, como Ingeniero Contratista, obras de construcción de la vivienda para la celaduría (110 M2), cafetería y obras exteriores por un valor total de $18.000.000.00 (Dieciocho millones de pesos Mcte).

Fecha de iniciación de los trabajos: 01 de marzo de 1994

Fecha de terminación de los trabajos: 30 de septiembre de 1994

Cargo desempeñado por el Ingeniero Fernando Arrieta Castañeda: Contratista y Director de Obra.

Cumplimiento: Satisfactorio

Dado en la ciudad de Santa Marta a los 8 días el mes julio de 2014

Atentamente,

Nombre: Marco Tulio Manzano Tello

Cargo: Director de Servicios Generales

Dirección: Calle 18 # 14 A-18

Teléfono: 4346444

C.I. ARCAS S.A.S.
NIT: 900-041-499-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **FERNANDO RAUL ARRIETA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.487.509 de Bogotá y matricula profesional No. 2520244804 de Cundinamarca desarrolló trabajos de obras civiles en la modalidad de precios unitarios fijos del proyecto que se relaciona a continuación.

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN OFICINAS Y ESTACIÓN DE SERVICIO TAYRONA DEL RÍO
MONTO CONTRATO:	$213.533.784
AREA CONSTRUCCIÓN:	2.280 M2

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:

Movimientos de tierras
Cimentación
Estructuras en concreto
Mampostería y pañetes
Bases y pisos
Estucos y pinturas
Estructuras metálicas
Instalaciones eléctricas
Instalaciones hidráulicas
Obras exteriores
Pavimentos en concreto
Instalaciones electromecánicas
Obras de paisajismo

CARGO DESEMPEÑADO:	CONTRATISTA Y DIRECTOR DE OBRA
FECHA DE INICIO:	23 DE NOVIEMBRE DE 2000
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE NOVIEMBRE DE 2001
CALIDAD DE LAS OBRAS:	SATISFACTORIA

Dado en la ciudad de Santa Marta a los siete días del mes de julio de 2014.

Atentamente,

LIZCARY VARGAS PATIÑO
Directora Recursos Humanos
C.I ARCAS S.A.S
Calle 22 No. 11-80 Santa Marta
TEL: 54216589